

7

ORDENANZA N° 33618	
PROMULGADA POR DECRETO 4860	DE FECHA 26/11/14

*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Ref. Exptes. N° 0966/2014 H.C.D.
4119-7556/13 D.E.

VISTO: Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita el dictado de una Ordenanza, mediante la cual se reconoce de Legítimo Abono los montos en concepto de "Bonificación por 5° guardia", le corresponde percibir al agente Rinaldi, Federico Luis (LP 17.853), dependiente del Hospital Municipal Dr. Prof. Bernardo A Houssay, durante los meses de agosto/12 y octubre/12, y;

CONSIDERANDO: Los antecedentes que surgen de los expedientes de referencia, el informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos obrante a fs. 9, de la Dirección General de Contaduría a fs. 12, y el Dictamen de la Secretaría de Legal y Técnica N° 15568, de fecha 26 de noviembre de 2013, obrante a fs. 14.

Que, se han cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RECONÓCESE DE LEGÍTIMO ABONO, la suma de \$1073.88 (MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO) en concepto de Bonificación por 5° Guardia, le corresponde percibir al agente RINALDI, Federico Luis (LP 17.853), dependiente del Hospital Municipal Dr. Prof. Bernardo Houssay, correspondiente a las 5° guardias realizadas durante los meses de agosto/12 y octubre/12, conforme el siguiente detalle:

EJERCICIO AÑO 2012

JURISDICCIÓN: Secretaría de Salud

PROGRAMA: 16 Hospital Municipal

Inciso: 1.1.3.0

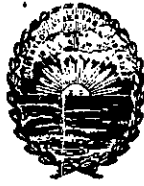
Categoría Programática: 48 Carrera Médica Hospitalaria

RINALDI, FEDERICO LUIS L.P 17853	\$536,94.- Agosto/12
	\$536,94 - Octubre/12

Artículo 2°: Se deja constancia que los importes detallados precedentes generan además, en concepto de aportes patronales las sumas de \$128.87 y \$51,55 al Instituto de Previsión Social e I.O.M.A respectivamente.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a introducir en el Presupuesto de Gastos vigente las modificaciones que resulte menester a efectos de imputar la mayor erogación que demande el pago de las sumas reconocidas como Legítimo Abono.

Artículo 4°: Los egresos que origine el cumplimiento del pago dispuesto precedentemente, se debitarán con cargo a la cuenta "Deuda Flotante".

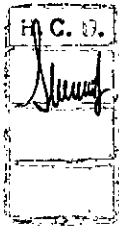


*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Ref. Exptes. N° 0966/2014 H.C.D.
4119-7556/14 D.E.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



[Signature]
Matías D. Burgos
Secretario



[Signature]
Domingo C. Sandá
Presidente

CORRESPONDE A LA
ORDENANZA N° 33618
FOJAS N° 2